

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N°

122

/2016 S.A.052-2016

Pág. 1 de 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	122
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA
Proceso de Contratación	No.052/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Cargo.	Subdirector Administrativo (E)
Contratista:	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.
Nit:	900054055-1
Representante Legal:	LUIS ENRIQUE ROJAS MARIN C.C. 16.750.566 DE CALI
Dirección:	CALLE 6 No.39-25 OFC. 702 Y 703 CALI
Teléfono:	+ 57 (2) 4862525
Correo electrónico:	jdavila@globalnetworks-solutions.com
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE CRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DE CÓMPUTO AL DATACENTER EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor IVA INCLUIDO	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (428.520.936.00). IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución, será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 31 DE AGOSTO DE 2016.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. ACTIVOS FIJOS.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.407. Posición de Catálogo de Gasto "C 0122300 1 RECURSO 21 por concepto MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSMIL". SIIF No.115216. Posición de Catálogo de Gasto "C-122-300-1 por concepto MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ", de fecha 05 DE ABRIL 2016, por valor total de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$430.000.000,00).

Entre los suscritos a saber: Doctor **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.

79.730.638 de Bogotá D.C., encargado como Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, por el Director General del Hospital Militar Central, mediante **Resolución No.635 del 14 de Julio de 2016**, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con **NIT No. 830.040.256-0** con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **LUIS ENRIQUE ROJAS MARIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **16.750.566 DE CALI.**, en calidad de Representante Legal de **GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.**, con NIT. No. **900.054.055-1**, Constitución: **QUE POR ESCRITURA No. 2937 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2005 NOTARIA QUINCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL No. 12600 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS LIMITADA. CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA No. 1497 DEL 31 DE AGOSTO DE 2007 NOTARIA QUINTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL No. 11378 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A. CERTIFICA: QUE POR ACTA No. 009 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL No. 24335 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **06 de Julio de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No.**9145 DIGE-SUAD-UNIN** de fecha **31 de Marzo de 2016**, el Señor Ingeniero **JOSÉ LUIS ROSERO RIASCO**, Jefe Unidad de Informática del Hospital Militar Central, solicitó al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Con toda atención y respeto me dirijo a usted con el fin de solicitar se ordene a quien corresponda se dé inicio al proceso precontractual del siguiente proyecto cuyo:"*.

Numero	Objeto	Presupuesto
1	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL REQUIERE ADQUIRIR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE CRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DE CÓMPUTO AL DATACENTER EXISTENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$430.000.000

2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **327 del 31 de Marzo de 2016**, requiere la *"Adquisición de equipos tecnológicos necesarios para*

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

la solución de crecimiento de almacenamiento y de cómputo al datacenter existente del Hospital Militar Central de Bogotá. Estudio previo tramitado por medio del Oficio N° **9145 DIGE-SUAD-UNIN** de fecha **31 de Marzo de 2016**. El proceso se encuentra avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Informática, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$430.000.000,00)**. 3. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.407**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0122300 1 RECURSO 21** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSMIL**". **SIIF No.115216**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-122-300-1** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ**", de fecha **05 DE ABRIL 2016**, por valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$430.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 4. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.052/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. 5. Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2**, del **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.052/2016**. 6. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.**103**, Ponencia **No.029 de fecha 16 de Julio de 2016**, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), aprobar la Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos de la **Selección Abreviada No.052/2016**, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$430.000.000,00)**. 7. Que mediante Resolución No.**550** de fecha **01 de Julio de 2016**, el Señor Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.052 de 2016**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE CRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DE CÓMPUTO AL DATACENTER EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**". 8. Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 9. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. 10.

Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. **156**, Ponencia **No.043, de fecha 29 de Julio de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación de la **Selección Abreviada No.052 de 2016**, a la firma **GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.**, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$428.520.936,00)**, Y **LIBERAR UN VALOR DE UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.479.064,00)**. 11. Que mediante Resolución No. **690 del 29 de Julio de 2016**, el Subdirector Administrativo (E), ordena adjudicar el Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.052 de 2016**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE CRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DE CÓMPUTO AL DATACENTER EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, a la empresa **GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.** identificada con el NIT. **900.054.055-1** representada legalmente por **LUIS ENRIQUE ROJAS MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.750.566 DE CALI**, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$428.520.936,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01** con los valores que el **CONTRATISTA** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta 12. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. 13. Que mediante oficio No. **22002 DG-SA-UCLB-GECO** de fecha **1 de Agosto de 2016**, la Dra. **PAULA ANDREA ÁLVAREZ DAVID**, Área Planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, Dos (2) carpetas maestras del Proceso de **Selección Abreviada No.052 de 2016**, con **205** folios y Oferta Económica, con **129** folios, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. 14. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato es el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **22** /2016 S.A.052-2016

Pág. 5 de 21

NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE CRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DE CÓMPUTO AL DATACENTER EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: **EL**

CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.052 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumplieré lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$428.520.936,00). IVA INCLUIDO**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Se realizará el **PAGO** correspondiente al **100% DEL VALOR CONTRATADO** dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** al recibo a satisfacción de los **bienes** objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos, sujetos a las siguientes consideraciones y previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: **4.1.** Informe de supervisión. **4.2.** Recepción a satisfacción de los **bienes suministrados por el Contratista.** **4.3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. **4.4.** Factura de Venta. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes suministrados** al **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.019-06041-7**, cuyo titular es **GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.**, de **BANCO DE OCCIDENTE**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.407.** Posición de Catálogo de Gasto **"C 0122300 1 RECURSO 21** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSMIL". SIIF No.115216.** Posición de Catálogo de Gasto **"C-122-300-1** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ"**, de fecha **05 DE ABRIL 2016**, por valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$430.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Plan de Adquisiciones No. **327 del 31 de Marzo de 2016**, requiere la *"Adquisición de equipos tecnológicos necesarios para la solución de crecimiento de almacenamiento y de cómputo al datacenter existente del Hospital Militar Central de Bogotá. Estudio previo tramitado por medio del Oficio N° 9145 DIGE-SUAD-UNIN* de fecha **31 de Marzo de 2016.** El proceso se encuentra avalado

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **122** /2016 S.A.052-2016

Pág. 7 de 21

por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Informática, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$430.000.000,00)**, de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$428.520.936,00). IVA INCLUIDO**. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta **31 DE AGOSTO DE 2016. LUGAR:** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **Activos Fijos. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA 8.1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los **bienes suministrados** objeto del mismo. **8.2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Llevar el registro de los servicios, actividades e intervenciones así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **9)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **10)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **11)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que

establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **12)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **13)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **14)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **15)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **16)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE**

EL HOSPITAL: **10.1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA.**

10.2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **10.3.**

Rechazar los **bienes suministrados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato un supervisor

a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL**

HOSPITAL: **11.1.** Recibir a satisfacción los **bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente

contrato. **11.2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **11.3.** Tramitar

diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la

suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:**

EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será

en la **TECNÓLOGO DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá

las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO –**

ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador

del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17**, del Decreto **1082/2015**. **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más**. **B) CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) años más**. **C) CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) años más**. **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por un valor equivalente al **Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Tres (3) años más**. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar**, por una cuantía que equivale a **Doscientos (200) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se

trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y

dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere:

a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre

otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta

presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes.

c) Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de

compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los

servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación

de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de

Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)**

Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego

de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P)

Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos

los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente

establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo

68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución

previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127

de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18

de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se

encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio,

según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS:**

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la

entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el

efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir

del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

(Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC, donde se lleve a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectará la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dependerá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecucion	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TQM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectará la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante ejecución del contrato

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	Pág. 17 de 21	7.	8.

CONTRATO N° **22** /2016 S.A.044-2016

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **11 AGO. 2016**.

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

LUIS ENRIQUE ROJAS MARIN
Representante Legal
GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.

Reviso:

Dra. DENYS ADIELA RUIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. DIEGO RODRÍGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

IVÁN GÓMEZ MALDONADO.
TECNOLOGO. IVAN GOMEZ
Unidad de Informática
Supervisor

Dra. MARITZA SÁNCHEZ
Abogada Subdirección Administrativa

Proyecto:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

ANEXO TECNICO No.01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.052/2016, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE CRECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO Y DE CÓMPUTO AL DATACENTER EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, a la empresa **GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S** NIT:900.054.055-1, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE ROJAS MARÍN** identificado con cedula N°16.750.566 de Cali, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (428.520.936.00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01** con los valores que el **CONTRATISTA** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta:

		VALOR OFERTADO				
CÓDIGO INTERNO	EQUIPO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA
	ALCANCE – SERVICIOS PROFESIONALES	1	38.360.000	6.137.600	44.497.600	44.497.600
2700225002	SERVIDOR CISCO UCS	1	75.548.000	12.087.680	87.635.680	87.635.680
2700225010	DISK,SHELFNETAPP	1	252.354.800	40.376.768	292.731.568	292.731.568
2700159008	MÓDULO SFP 1GE RJ45	1	1.118.600	178.976	1.297.576	1.297.576
2700225013	MODULO SFP+ FIBER CHANNEL 8GBPS	2	734.400	117.504	851.904	1.703.808
2700225012	CABLE TWINAX 3M	2	282.200	45.152	327.352	654.704
TOTAL						428.520.936

1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 19 de 21	7.	8.

Ítem 1. Servidor Cisco UCS																																							
1	<table><tr><td>Marca</td><td>Cisco</td></tr><tr><td>Modelo</td><td>Se debe especificar el modelo del Servidor</td></tr><tr><td>Cantidad</td><td>Se requiere un (1) Servidor</td></tr><tr><td>Procesador</td><td>Se requieren dos procesadores Xeon v3 con 2.50 GHz, 12 Cores y 30MB Cache</td></tr><tr><td>Memoria</td><td>El Servidor debe soportar hasta 24 DIMMs de memoria RAM DDR4</td></tr><tr><td>Memoria - Tamaño</td><td>Se requiere que el servidor tenga 256 GB de memoria RAM a una velocidad de 2133 MHz</td></tr><tr><td>Disco</td><td>No es necesario que el servidores tenga discos duros</td></tr><tr><td>RAID Controller</td><td>El Servidor debe contar con una controladora de arreglos</td></tr><tr><td>RAID Controller Cache</td><td>La controladora de arreglos debe tener una cache de minimo 2 GB</td></tr><tr><td>SD Cards</td><td>El Servidor debe contar con dos tarjetas SDs redundandes que permitan realizar la instalación del sistema operativo</td></tr><tr><td>Tarjeta Red</td><td>Se deben tener como minimo dos (2) puertos de red a 1Gbps LOM</td></tr><tr><td>Tarjetas PCI</td><td>El Servidor debe soportar 6 tarjetas PCI 3.0 para la conexión de tarjetas adicionales cuando se requieran</td></tr><tr><td>Tarjeta PCI Red</td><td>El Servidor debe contar con una tarjeta PCI Cisco que permita conectarse via Ethernet a 10 Gbps</td></tr><tr><td>Tarjeta PCI Fibra Canal</td><td>El Servidor debe contar con una tarjeta PCI CNA que permita conectarse via FC a 8 Gbps</td></tr><tr><td>Gestión Remota</td><td>El Servidor debe contar con una plataforma para la administración remota del servidor fisico y poder administrar y gestionar los componentes de hardware</td></tr><tr><td>Fuentes de Poder</td><td>El Servidor debera contar con fuentes de poder que se puedan retirar y cambiar en caliente. Además se debe contar con fuentes redundantes.</td></tr><tr><td>Unidades de Rack</td><td>El servidor debe ocupar dos (2 RU) unidades de rack.</td></tr><tr><td>Soporte Unificado</td><td>Los Servidor debe poder integrarse en un contrato de soporte y mantenimiento global con la plataforma existente de servidores marca Cisco y Storage marca NetApp que permita al Hospital contar con soporte unificado de toda la solucion de datacenter.</td></tr><tr><td>Garantia</td><td>El equipo debe contar con una Garantia completa y directo de fabrica durante 3 años modalidad 8x5xNBD (No se aceptaran figuras de soporte compartidos entre el fabricante y el canal)</td></tr></table>	Marca	Cisco	Modelo	Se debe especificar el modelo del Servidor	Cantidad	Se requiere un (1) Servidor	Procesador	Se requieren dos procesadores Xeon v3 con 2.50 GHz, 12 Cores y 30MB Cache	Memoria	El Servidor debe soportar hasta 24 DIMMs de memoria RAM DDR4	Memoria - Tamaño	Se requiere que el servidor tenga 256 GB de memoria RAM a una velocidad de 2133 MHz	Disco	No es necesario que el servidores tenga discos duros	RAID Controller	El Servidor debe contar con una controladora de arreglos	RAID Controller Cache	La controladora de arreglos debe tener una cache de minimo 2 GB	SD Cards	El Servidor debe contar con dos tarjetas SDs redundandes que permitan realizar la instalación del sistema operativo	Tarjeta Red	Se deben tener como minimo dos (2) puertos de red a 1Gbps LOM	Tarjetas PCI	El Servidor debe soportar 6 tarjetas PCI 3.0 para la conexión de tarjetas adicionales cuando se requieran	Tarjeta PCI Red	El Servidor debe contar con una tarjeta PCI Cisco que permita conectarse via Ethernet a 10 Gbps	Tarjeta PCI Fibra Canal	El Servidor debe contar con una tarjeta PCI CNA que permita conectarse via FC a 8 Gbps	Gestión Remota	El Servidor debe contar con una plataforma para la administración remota del servidor fisico y poder administrar y gestionar los componentes de hardware	Fuentes de Poder	El Servidor debera contar con fuentes de poder que se puedan retirar y cambiar en caliente. Además se debe contar con fuentes redundantes.	Unidades de Rack	El servidor debe ocupar dos (2 RU) unidades de rack.	Soporte Unificado	Los Servidor debe poder integrarse en un contrato de soporte y mantenimiento global con la plataforma existente de servidores marca Cisco y Storage marca NetApp que permita al Hospital contar con soporte unificado de toda la solucion de datacenter.	Garantia	El equipo debe contar con una Garantia completa y directo de fabrica durante 3 años modalidad 8x5xNBD (No se aceptaran figuras de soporte compartidos entre el fabricante y el canal)
Marca	Cisco																																						
Modelo	Se debe especificar el modelo del Servidor																																						
Cantidad	Se requiere un (1) Servidor																																						
Procesador	Se requieren dos procesadores Xeon v3 con 2.50 GHz, 12 Cores y 30MB Cache																																						
Memoria	El Servidor debe soportar hasta 24 DIMMs de memoria RAM DDR4																																						
Memoria - Tamaño	Se requiere que el servidor tenga 256 GB de memoria RAM a una velocidad de 2133 MHz																																						
Disco	No es necesario que el servidores tenga discos duros																																						
RAID Controller	El Servidor debe contar con una controladora de arreglos																																						
RAID Controller Cache	La controladora de arreglos debe tener una cache de minimo 2 GB																																						
SD Cards	El Servidor debe contar con dos tarjetas SDs redundandes que permitan realizar la instalación del sistema operativo																																						
Tarjeta Red	Se deben tener como minimo dos (2) puertos de red a 1Gbps LOM																																						
Tarjetas PCI	El Servidor debe soportar 6 tarjetas PCI 3.0 para la conexión de tarjetas adicionales cuando se requieran																																						
Tarjeta PCI Red	El Servidor debe contar con una tarjeta PCI Cisco que permita conectarse via Ethernet a 10 Gbps																																						
Tarjeta PCI Fibra Canal	El Servidor debe contar con una tarjeta PCI CNA que permita conectarse via FC a 8 Gbps																																						
Gestión Remota	El Servidor debe contar con una plataforma para la administración remota del servidor fisico y poder administrar y gestionar los componentes de hardware																																						
Fuentes de Poder	El Servidor debera contar con fuentes de poder que se puedan retirar y cambiar en caliente. Además se debe contar con fuentes redundantes.																																						
Unidades de Rack	El servidor debe ocupar dos (2 RU) unidades de rack.																																						
Soporte Unificado	Los Servidor debe poder integrarse en un contrato de soporte y mantenimiento global con la plataforma existente de servidores marca Cisco y Storage marca NetApp que permita al Hospital contar con soporte unificado de toda la solucion de datacenter.																																						
Garantia	El equipo debe contar con una Garantia completa y directo de fabrica durante 3 años modalidad 8x5xNBD (No se aceptaran figuras de soporte compartidos entre el fabricante y el canal)																																						
Ítem 2. Disk ShelfNetApp																																							
1	<table><tr><th>Requerimiento</th><th>Descripción</th></tr><tr><td colspan="2">NetApp Disk Shelf</td></tr><tr><td>Marca</td><td>NetApp</td></tr><tr><td>Modelo</td><td>Se debe especificar el modelo del Disk Shelf</td></tr><tr><td>Cantidad</td><td>Se requiere 1 Disk Shelf</td></tr><tr><td>Disco Duros</td><td>El Disk Shelf debe soportar 24 discos</td></tr><tr><td>Forma de los discos</td><td>Los discos deben de ser Large Form Factor</td></tr><tr><td>Controladora Soportada</td><td>El Disk Shelf debe ser soportado por la controladora FAS 2552 con la que cuenta el Hospital Militar Central</td></tr><tr><td>Conexión a Controladora</td><td>El Disk Shelf debe de conectarse a las controladoras existentes mediante cables SAS</td></tr><tr><td>Discos de Capacidad</td><td>Se deben tener como 20 discos SATA de 2 TB a 7.2K RPM cada uno</td></tr><tr><td>Discos de Performance</td><td>Se deben tener 4 discos de SSD de 400 GB cada uno</td></tr><tr><td>Flash Pool</td><td>Los discos de estado solido deben soportar la funcionalidad de Flash Pool</td></tr><tr><td>Fuentes de Poder</td><td>El Disk Shelf debera contar con fuentes de poder y disipadores que se puedan retirar y cambiar en caliente. Además se debe contar con fuentes y disipadores redundantes.</td></tr><tr><td>Unidades de Rack</td><td>El Disk Shelf debe ocupar cuatro (4 RU) unidades de rack</td></tr><tr><td>Soporte Unificado</td><td>Los Disk Shelf debe poder integrarse en un contrato de soporte y mantenimiento global con la plataforma existente de servidores marca Cisco y Storage marca NetApp que permita al Hospital contar con soporte unificado de toda la solucion de datacenter.</td></tr><tr><td>Garantia</td><td>El equipo debe contar con una Garantia completa y directo de fabrica durante 3 años modalidad 8x5xNBD (No se aceptaran figuras de soporte compartidos entre el fabricante y el canal)</td></tr></table>	Requerimiento	Descripción	NetApp Disk Shelf		Marca	NetApp	Modelo	Se debe especificar el modelo del Disk Shelf	Cantidad	Se requiere 1 Disk Shelf	Disco Duros	El Disk Shelf debe soportar 24 discos	Forma de los discos	Los discos deben de ser Large Form Factor	Controladora Soportada	El Disk Shelf debe ser soportado por la controladora FAS 2552 con la que cuenta el Hospital Militar Central	Conexión a Controladora	El Disk Shelf debe de conectarse a las controladoras existentes mediante cables SAS	Discos de Capacidad	Se deben tener como 20 discos SATA de 2 TB a 7.2K RPM cada uno	Discos de Performance	Se deben tener 4 discos de SSD de 400 GB cada uno	Flash Pool	Los discos de estado solido deben soportar la funcionalidad de Flash Pool	Fuentes de Poder	El Disk Shelf debera contar con fuentes de poder y disipadores que se puedan retirar y cambiar en caliente. Además se debe contar con fuentes y disipadores redundantes.	Unidades de Rack	El Disk Shelf debe ocupar cuatro (4 RU) unidades de rack	Soporte Unificado	Los Disk Shelf debe poder integrarse en un contrato de soporte y mantenimiento global con la plataforma existente de servidores marca Cisco y Storage marca NetApp que permita al Hospital contar con soporte unificado de toda la solucion de datacenter.	Garantia	El equipo debe contar con una Garantia completa y directo de fabrica durante 3 años modalidad 8x5xNBD (No se aceptaran figuras de soporte compartidos entre el fabricante y el canal)						
Requerimiento	Descripción																																						
NetApp Disk Shelf																																							
Marca	NetApp																																						
Modelo	Se debe especificar el modelo del Disk Shelf																																						
Cantidad	Se requiere 1 Disk Shelf																																						
Disco Duros	El Disk Shelf debe soportar 24 discos																																						
Forma de los discos	Los discos deben de ser Large Form Factor																																						
Controladora Soportada	El Disk Shelf debe ser soportado por la controladora FAS 2552 con la que cuenta el Hospital Militar Central																																						
Conexión a Controladora	El Disk Shelf debe de conectarse a las controladoras existentes mediante cables SAS																																						
Discos de Capacidad	Se deben tener como 20 discos SATA de 2 TB a 7.2K RPM cada uno																																						
Discos de Performance	Se deben tener 4 discos de SSD de 400 GB cada uno																																						
Flash Pool	Los discos de estado solido deben soportar la funcionalidad de Flash Pool																																						
Fuentes de Poder	El Disk Shelf debera contar con fuentes de poder y disipadores que se puedan retirar y cambiar en caliente. Además se debe contar con fuentes y disipadores redundantes.																																						
Unidades de Rack	El Disk Shelf debe ocupar cuatro (4 RU) unidades de rack																																						
Soporte Unificado	Los Disk Shelf debe poder integrarse en un contrato de soporte y mantenimiento global con la plataforma existente de servidores marca Cisco y Storage marca NetApp que permita al Hospital contar con soporte unificado de toda la solucion de datacenter.																																						
Garantia	El equipo debe contar con una Garantia completa y directo de fabrica durante 3 años modalidad 8x5xNBD (No se aceptaran figuras de soporte compartidos entre el fabricante y el canal)																																						
Ítem 3. Cable Twinax 3mts SFP+																																							
1	<table><tr><th>Requerimiento</th><th>Descripción</th></tr><tr><td colspan="2">Cable Twinax SFP+ 10Gbps</td></tr><tr><td>Cantidad</td><td>Se requieren 2 Cables Twinax SFP+ 10G</td></tr><tr><td>Marca</td><td>Cisco</td></tr><tr><td>Modelo o Numero de parte</td><td>SFP-H10GB-CU3M=</td></tr></table>	Requerimiento	Descripción	Cable Twinax SFP+ 10Gbps		Cantidad	Se requieren 2 Cables Twinax SFP+ 10G	Marca	Cisco	Modelo o Numero de parte	SFP-H10GB-CU3M=																												
Requerimiento	Descripción																																						
Cable Twinax SFP+ 10Gbps																																							
Cantidad	Se requieren 2 Cables Twinax SFP+ 10G																																						
Marca	Cisco																																						
Modelo o Numero de parte	SFP-H10GB-CU3M=																																						
Ítem 4. Módulo SFP 1GE RJ45																																							

1	Requerimiento	Descripción
	Modulo SFP 1GE RJ45	
	Cantidad	Se requiere 1 modulos SFP
	Marca	Cisco
	Modelo o Numero de parte	GLC-T=
Ítem 5. Modulo SFP+ Fiber Channel 8Gbps		
1	Requerimiento	Descripción
	Modulo SFP+ Fiber Channel 8Gbps	
	Cantidad	Se requieren 4 modulos SFP+ FC 8Gbps
	Marca	Cisco
	Modelo o Numero de parte	DS-SFP-FC8G-SW=

Ítem 6. Modulo SFP+ Fiber Channel 8Gbps		
	Requerimiento	Descripción
	Modulo SFP+ Fiber Channel 8Gbps	
	Cantidad	Se requieren 4 modulos SFP+ FC 8Gbps
	Marca	Cisco
	Modelo o Numero de parte	DS-SFP-FC8G-SW=

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
Ítem 1.Alcance – Servicios Profesionales	
1	Actividades:
	• Reunión inicial para la definición final de alcances y expectativas del proyecto.
	• Racking And Stacking: aprovisionamiento fisico de los equipos adquiridos
	✓ Instalación del servidor Cisco UCS serie C adquirido del cliente.
	✓ Instalación de Disk ShelfNetApp
	✓ Instalación de los módulos correspondientes en la solución existente.
	✓ Cableado de poder y de datos respectivo.
	• Configuración Inicial de la Solución:
	✓ Configuración de las tarjetas HBAs en el servidor Cisco UCS.
	✓ Validación vía CIMC de las tarjetas instaladas.
	✓ Configuración de ZONING en los Equipos MDS para permitir la visualización de las LUNs existentes al nuevo servidor.
	• Configuración de la caja de Disco NETAPP DS4246:
	✓ Conexión vía SAS del Disk Shelf a la NetApp FAS 2552 existente.
	✓ Encendido y aprovisionamiento inicial de los discos.
	✓ Creación de agregados de SSD y de Data.
	✓ Configuración de Flash Pool para agregado existente y agregado nuevo.
	✓ Aplicacion de Caché en los agregados actuales sin corrompoer la Data ni comprometer el Servicio.
	✓ Evaluación del performance Antes y Despues de la Implementacion de caché.
	• Instalación de ESXi
	✓ Instalación vSphere en la versión 6
	✓ Configuración de redes para: Gestión, máquinas virtuales y vMotion
	✓ Escaneo de LUNs
	• Actualización Plataforma de Virtualización existente
	✓ Actualización del vCenter Server de la versión 5.5 actual a la versión 6
	✓ Actualización de vSphereESXi de los dos servidores actuales de la versión 5.5 a la versión 6
	• Transferencia de conocimiento de la solución
	✓ Deberá ser certificada por el fabricante de las tecnologías (Vmware o Nettap) en sus niveles de administración, para dos personas de la entidad.
	• Configuración de vCenter:
	✓ Adición del nuevo ESXi al Cluster de VMware Existente
	✓ Configuración del VMware EVC

1.	2.	3.	4.
5.	Pág. 21 de 21	7.	8.

• Protocolo de Pruebas: ✓ Protocolo de pruebas definido en conjunto con el cliente para las pruebas de funcionamiento de la solución completa.

REQUERIMIENTOS Y GARANTÍA
El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá incluir todos los accesorios de conectorización de toda la solución ofrecida (Gbic, Patchcord, Cables de poder, cables y módulos de stacking)
El proveedor debe tener como casa matriz Colombia.
El oferente deberá suscribir una garantía a través de una carta firmada por el representante legal por un mínimo de seis meses.

2.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:
El oferente deberá entregar dentro de su oferta inicial un diagrama explicando la solución a ofrecer. Este diagrama deberá contener los equipos a utilizar, las unidades de rack necesarias. El oferente deberá entregar dentro de su oferta inicial la hoja de vida del personal que se encargara de la ejecución del proyecto, dentro de ella deberá anexarse certificación de este personal por parte del fabricante de los equipos a que haya lugar, el oferente podrá anexar las hojas de vida que sean necesarias con el fin de comprobar que se tiene el personal necesario y experto para la implementación del proyecto. El oferente deberá anexar certificación por parte del fabricante o fabricantes donde se certifique que son distribuidores autorizados para Colombia. El oferente deberá anexar certificados por parte de los fabricantes que lo acrediten como empresa certificada para realizar la correcta ejecución del presente proceso de contratación: Cisco: el oferente debe ser como mínimo Premier Partner de Cisco y contar con la especialización AdvancedUnified Computing Technology. NetApp: el oferente debe ser como mínimo Gold Partner de NetApp. VMware: el oferente debe ser como mínimo Enterprise Partner con la competencia de Server Virtualization.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **11 AGO. 2016**

POR EL HOSPITAL


Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA


LUIS ENRIQUE ROJAS MARIN
Representante Legal
GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.

Reviso


PD. RAMÓN BUENO GÓMEZ
Comité Económico Evaluador

PD. GUILLERMO CHACON GARZÓN
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFA